

### APRUEBA CONVENIO

## **DECRETO ALCALDICIO Nº 1.357**

DALCAHUE, 26 de mayo del 2023.-

VISTOS El Convenio con fecha 26 de mayo del 2023; El decreto de transferencia N° 1.356 con fecha 26 de mayo del 2023; La sesión ordinaria N°53 del concejo Municipal de fecha 14/12/2022 y decreto alcaldicio N° 2.272 con fecha 23/12/2022 el cual corresponde a la aprobación de presupuesto año 2023, la Ley N.º 19.886 de Compras Públicas y su correspondiente Reglamento, decreto alcaldicio N°548 de fecha 07 /03/2022 que declara electo en el cargo de alcalde; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

#### DECRETO:

APRUÉBESE: En todos los puntos el Convenio de fecha 26 de mayo del 2023, suscrito entre el alcalde Sr. Alex Waldemar Gómez Aguilar y Doña Jeannette Cecilia Monsalves Serpa, cedula de Identidad N° la cantidad de \$100.000 (Cien mil pesos).

IMPUTESE: Los gastos que por este concepto se generen a la Cuenta N° 2401007 001 centro de costo 040401 asistencia social.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR

Alcalde

DALCAHUE

CLARA INES VERA GONZÁLEZ

Secretaria Municipal

DALCAHUE

## Distribución:

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Unidad transparencia.
- Oficina de Partes
- archivo

AWGA/CIVG//jdua



# CONVENIO

En Dalcahue a 26 de mayo del 2023, entre la llustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. Alex Waldemar Gómez Aguilar y Doña Jeannette Cecilia Monsalves Serpa cedula de Identidad N°, se ha convenido lo siguiente:
<b>Primero:</b> De conformidad con lo dispuesto en la ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal a Doña Jeannette Cecilia Monsalves Serpa, cedula de Identidad N°
Segundo: La llustre Municipalidad de Dalcahue aportara al financiamiento para por un monto de \$100.000 (Cien mil pesos)
Tercero: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de junio del 2023.
Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en el decreto de transferencia Nº 1.356 con fecha 26 de mayo del 2023.
<b>Quinto</b> : La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original y con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte municipal.
Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la dirección de administración y finanzas, a más tardar el 30 de junio del 2023.
Séptimo: Si no presenta rendición en la fecha indicada en el siguiente convenio, deberá reintegrar la totalidad del aporte en la Dirección de Administración y Finanzas.
Octavo: El presente convenio se firma en cinco ejemplares, quedando uno en poder del interesado y cuatro en poder de la llustre Municipalidad de Dalcahue.
JEANNETTE CECILIA MONSALVES SERPA  RUT:  ALCALDE  ALCALDE  ALCALDE  ALCALDE  ALCALDE  ALCALDE  ALCALDE  ALCALDE  ALCALDE
RUT: